

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2025 368724

Denominación: Mixto Suministro y Servicios “REFORZAMIENTO POBLACIONAL DE LA ESPECIE AMENAZADA MILANO REAL (MILVUS MILVUS) PRESTADO DE MANERA INTEGRAL, INCLUYENDO EXTRACCIÓN, CUARENTENA, TRANSPORTE, HACKING, LIBERACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTSUELTA, EN EL PARAJE DE LAS NAVAS DE SAN PEDRO (TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA), EN EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS”.

Objeto del contrato: El presente contrato mixto (de servicios y de suministros) tiene por objeto el reforzamiento poblacional del milano real (*Milvus milvus*), en el Paraje de las Navas de San Pedro (Término Municipal de Cazorla, Jaén), en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, para evitar el descenso de la población reproductora de esta especie en Andalucía, buscando como objetivo final la creación de una población auto-sostenible de dicha especie, evitando así su desaparición como reproductor, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto se referirá a una serie de actuaciones de servicios y suministros, teniendo más peso económico los servicios que los suministros. Así, se ha determinado en el presupuesto por un lado, el porcentaje que supone la prestación de servicios (un 73,26 %) y, por otra parte, se ha calculado el porcentaje de los suministros (un 26,74 %), por lo que la prestación preponderante son los servicios.

Los servicios se componen de varios bloques interdependientes, que abarcan en su globalidad el proceso completo desde la obtención de los ejemplares en las comunidades autónomas donantes, ingreso en hospital de fauna, traslado a instalación hacking, suelta y seguimiento postsuelta.

Para llevar a cabo de una manera eficiente los servicios, serán necesarios realizar suministros como los emisores GPS, anillas PVC, la alimentación para las aves, ropa corporativa, jaula – trampa portátil, material óptico, ordenador portátil,...

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Contactos y gestiones con las comunidades autónomas donadoras.
- Identificación de nidos para realizar las extracciones.
- Evaluar la viabilidad de la sostenibilidad de las extracciones.
- Planificar y realizar las extracciones.
- Realizar y atender clínicamente a las aves extraídas.
- Aportar soporte veterinario a los pollos y aves extraídas.
- Trasladarlos a un centro específico donde recibirán atención ya sea en fase de huevo o pollo.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:13:18	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9L0VZ3v73K0wxnT95u4zaxfBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mantenimiento y soporte alimenticio y de cuidados sin riesgos de impronta.
- Chequeo veterinario completo, sexado y virología.
- Marcaje con GPS-GSM ornitela y anillas oficiales y PVC. Aportar claves de acceso a plataforma al Plan de Recuperación.
- Traslado a la instalación de hacking existente en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.
- Introducción en la misma.
- Seguimiento diario y alimentación en su interior hasta el momento de suelta.
- Liberación según los procedimientos ya establecidos al efecto por la Consejería.
- Control post suelta.
- Reporte en tiempo real e integración con el Plan de Recuperación y la Estrategia Andaluza de Lucha Contra el Veneno.
- Igualmente, se asegurará el mantenimiento de la instalación hacking existente en Cazorla. Todo ello bajo la coordinación y dirección de lo establecido por la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Presupuesto bases de licitación (IVA excluido): trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintinueve con ochenta centésimas (378.629,80 €).

Importe IVA: Setenta y nueve mil quinientos doce con veintiséis centésimas (79.512,26 €).

Presupuesto bases de licitación (IVA incluido): Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con cinco centésimas (458.142,05 €).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2026	2000170000 G/44E/60909/00	A421GA78M5	2024001311	343.606,54 €
2027	2000170000 G/44E/60909/00	A421GA78M5	2024001311	114.535,51 €
TOTAL				458.142,05 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Financiación con Fondos Europeos: FEDER 2021/27, medida A421GA78M5.

Porcentaje de Cofinanciación: Los porcentajes de cofinanciación son del 85% por la Unión Europea (FEDER 2021/27) y del 15 % de la Administración de la Junta de Andalucía.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:13:18	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9L0VZ3v73K0wxnT95u4zaxfBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 5 de noviembre de 2025, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo. - La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 16 de abril de 2026.

Tercero. - El 16 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Con fecha 15 de mayo de 2026, en Primera Sesión, se constituye la Mesa de Contratación para el examen de la documentación acreditativa del sobre electrónico 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC. Tras comprobar que todos los miembros de la mesa han firmado sus DACIS, se hace lo propio con las empresas que han presentado en plazo la documentación, resultando ser las siguientes:

- GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA.
- NEBUR MEDIOAMBIENTE, SL.

A continuación se procede por parte del Presidente de la mesa con el acto de apertura del sobre electrónico n.º1, presentada a través del Portal de Licitación Electrónica- SIREC, para la calificación de los documentos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

Acto seguido, se concreta que las empresas han presentado correctamente la documentación administrativa correspondiente al sobre 1, resultando admitidas a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Quinto. - Con fecha 21 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en Segunda Sesión, para la apertura de sobre electrónico 1 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC

Acto seguido, se realiza la apertura del sobre electrónico 2 de las siguientes entidades, sin que aparentemente hayan de subsanar documentación alguna:

- GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA.
- NEBUR MEDIOAMBIENTE, SL.

El vocal técnico pondrá a disposición de la Comisión Técnica la documentación a los efectos de elaborar el pertinente informe.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:13:18	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9L0VZ3v73K0wxnT95u4zaxfBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Sexto. - Con fecha 3 de junio de 2026, se reúne la Mesa en tercera Sesión, para el análisis del informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, y, en su caso, apertura del siguiente sobre, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC. Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa.

Acto seguido, se procede al análisis y aprobación del informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor de fecha 28 de mayo de 2026, el cual se publicará junto al presente acta en el SiREC. La puntuación final es la siguiente:

- GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA: 16 puntos
- NEBUR MEDIOAMBIENTE, SL.: 6 puntos

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con la siguiente proposición económica:

- GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA: 356.629,80 €
- NEBUR MEDIOAMBIENTE, SL: 363.629,80 €

Al existir otros criterios de adjudicación por fórmula que se han de valorar, se indicará al vocal técnico, que no ha asistido a esta sesión, que ponga a disposición de la Comisión Técnica la documentación citada, a los efectos de que procedan a la elaboración del pertinente informe.

Séptimo.- Con fecha 11 de junio de 2026, se reúne la Mesa en tercera Sesión, para el análisis del informe del sobre electrónico n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa.

Acto seguido, se procede al análisis y aprobación del informe relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de fecha 8 de junio de 2026, el cual se publicará junto al presente acta en el SiREC. En el mismo se explican los diversos apartados y se obtiene una puntuación por cada uno de ellos, que se reflejan en un cuadro, en el que junto a la puntuación de este sobre, se añade la del sobre anterior, obteniéndose la siguiente puntuación final, dado que ninguna de las entidades licitantes incurren en baja temeraria:

OFERTA	SOBRE 1 PONDERABLES JUICIO DE VA- LOR	PROPUESTA ECONOMICA	PROYECTOS HACKING	HOSPITAL FAUNA	PUBLICACIONES MILANO REAL	PUBLICACIONES OTRAS ESPECIES	TOTAL
GREFA	16	30	36	8	6	4	100
NEBUR	6	20,45	2	8	0	0	36,45

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:13:18	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9L0VZ3v73K0wxnT95u4zaxfBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Por consiguiente, se acuerda por todos los miembros de la Mesa, requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación a la entidad GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Octavo.- Con fecha 2 de julio de 2026, se reúne la Mesa en quinta Sesión para el análisis de la documentación previa a la adjudicación, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC. Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa.

Acto seguido, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación que ha presentado la entidad GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA, en tiempo y forma. Han de subsanar lo siguiente, presentando la documentación que se cita, en el plazo de 3 días naturales, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica:

- En cuando a la solvencia económica o financiera, no aportan las cuentas anuales de negocios aprobadas y depositadas en el Registro de Asociaciones de los últimos tres ejercicios. También puede acreditarse dicha solvencia mediante un “certificado de importe neto de la cifra de negocios” expedido por la AEAT o aportando un resumen de la declaración de IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Han de presentarlo.
- Falta la aportación del certificado acreditativo del alta en el IAE.
- En cuanto a personas trabajadoras con discapacidad, no presentan el Anexo X debidamente relleno, indicando el número global de personas trabajadoras de plantilla y el de personas con discapacidad. De ser necesario, si se optase por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, también habría de presentarse la pertinente resolución de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas.

De la documentación presentada no queda claro si el licitador ha computado entre sus trabajadores a los voluntarios. La obligatoriedad de disponer de Plan de Igualdad y de tener al menos un 2% de personas con discapacidad sería exigible al licitador si alcanza los 50 trabajadores por cuenta ajena (no entrando en el cómputo a dichos efectos los voluntarios). Por tanto, en el Anexo X deberán concretar el número global de personas trabajadoras, y sólo en caso de alcanzar los 50, habrían de acreditar tener al menos un 2% de personas con discapacidad o, en su caso, haber obtenido la resolución de excepcionalidad y acompañarla de la declaración con las concretas medidas adoptadas. En cuanto al Plan de Igualdad, de la documentación remitida se desprendería que habrían alcanzado los cincuenta trabajadores en fecha reciente, y que aún están en plazo de elaborar e inscribir el Plan en el REGCON.

Finalmente, en cuanto a la solvencia técnica o profesional “general”, aunque la Mesa da por acreditada la misma al presentar la entidad licitadora las titulaciones académicas y profesionales que se establecen en el Anexo I, apartado 4.D.2, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se pide una solvencia técnica “complementaria” consistente en “... determinadas normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental” debiendo aportarse:

- *“Certificado de garantía de calidad según ISO 9001:2015, o equivalente.*
- *Certificado de sistema de gestión ambiental según ISO 14001:2015, o equivalente.*

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:13:18	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9L0VZ3v73K0wxnT95u4zaxfBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cualquier entidad que concurra a la licitación (empresas privadas, ONGs, etc) ha de presentar obligatoriamente los certificados acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental además de la relación de los principales servicios y suministros realizados”.

Sobre este particular, no se han aportado los certificados indicados, ni algún otro equivalente, por lo que se han de aportar, bien los referidos certificados ISO, bien certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o bien otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad, de acuerdo con lo expuesto en el art. 93 LCSP.

Novena.- Con fecha 9 de julio de 2026, se reúne la Mesa en sexta Sesión para el análisis de la subsanación a la documentación previa a la adjudicación, presentada en tiempo y forma a través de la plataforma de contratación SIREC por la entidad GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA, resultando que la entidad licitadora ha subsanado la documentación previa a la adjudicación. Además de haber presentado el resto de la documentación requerida, en lo referente a la acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad, si bien no se ha presentado certificado ISO, se han presentado tres certificados sobre los que se ha emitido informe en virtud del cual se considera suficientemente acreditada la garantía de calidad, todo ello conforme al 93.2 LCSP.

En relación con la acreditación de la representación de la asociación, se deja constancia que en la anterior sesión de esta mesa de contratación se pudo examinar el acta de 9 de octubre de 2023, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones por resolución de 10 de enero de 2024, a la vista de la cual y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.2 del Decreto 39/2011 el Letrado de la Junta de Andalucía estimó suficientemente cumplimentado dicho requisito. No habiéndose dejado constancia expresa de ello en el acta de la sesión anterior, se hace constar en la presente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado art. 55.2 del Decreto 39/2011.

Así, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a la entidad GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (356.629,80€), IVA excluido.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “Mixto Suministro y Servicios “REFORZAMIENTO POBLACIONAL DE LA ESPECIE AMENAZADA MILANO REAL (MILVUS MILVUS) PRESTADO DE MANERA INTEGRAL, INCLUYENDO EXTRACCIÓN, CUARENTENA, TRANSPORTE, HACKING, LIBERACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTSUELTA, EN EL PARAJE DE LAS NAVAS DE SAN PEDRO (TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA), EN EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS”, a la entidad licitadora GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LA FAUNA AUTÓCTONA Y SU HÁBITAT GREFA, con CIF G78456118 por la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve con ochenta centésimas (356.629,80€), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos euros con veintiséis céntimos (74.892,26€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de cuatrocientos

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:13:18	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9L0VZ3v73K0wxnT95u4zaxfBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



treinta y un mil quinientos veintidós con seis centésimas (431.522,06€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente
P.D. El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:13:18	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9L0VZ3v73K0wxnT95u4zaxfBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	